

9-1

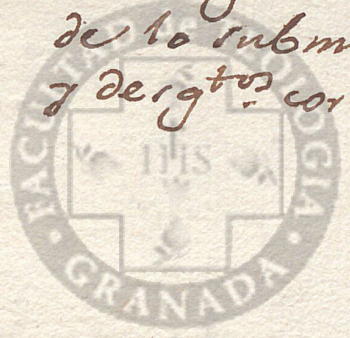
5

M. ord. de 9 de Ent. de 1786

Preig.^{do} Marítimo

Asignar^{nes} se ha en Esp.^a p.^a sus familias

Preintegro a la M. Comp.^a Guineana p.^a la M. M. de
de lo suministrado p.^a tal.^a a aquellos individuos
y de ig.^{to} correspond.^{tes} de los sueldos de estos.



Debiendo reintegrarse por la R.
 Hacienda à la antigua Comp. Guipuz-
 coana lo que por ella se suplió para el
 pago de las asistencias mensuales que
 dexaron señaladas à sus Familias va-
 rios Oficiales, è Individuos de la tripu-
 lacion del Bergantin el Coro, Destinado
 à Guarda-costas de esa Prov. à igual-
 mente que à la de Filipinas, lo que
 sigue supliendo en estos pagos desde
 el dia 30 de Junio ultimo que quedò
 subrogada en las obligaciones, y repre-
 sentaciones de aquella, cuidará V. S. de
 remitir à disposicion del Ministerio
 de Haz. da. vajo de Registro, en los Du-
 ques de mayor seguridad que retornen,
 ò vengam con destino à Madrid, todas las
 cantidades retendidas de sus sueldos à
 dichos Individuos, y las que en lo suc-



cesivo se les descuenten, avisandome de
ello, por tenerlo asi resuelto S. M.
de cuya real orden lo prevengo á V. S.
para su cumplimiento. Dios quẽ á V. S.
m. os. D. El Pardo 9 de Enero de 1786.

Sonora



Mr. Intend. de Caracas.

R.
S.
V.S.
786.



[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

